



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de junio de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprueba el Decreto de modificación del Decreto nº. 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

SEGUNDO.- Autoriza la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



RELACIÓN DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-601, RM-E12, RM-E15 Y LA T-E15.

INDICE

- 1.- Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Orden de aprobación del Texto del Convenio.
- 3.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
- 4.- Propuesta de la Dirección General de Carreteras.
- 5.- Memoria Justificativa.
- 6.- Informe artículo 50 Ley 40/2015.
- 7.- Conformidad al texto de la Adenda al Convenio por parte del Ayuntamiento Fuente Álamo.
- 8.- Borrador del Decreto de Modificación del Decreto nº 228/2021
- 9.- Borrador de la Adenda

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM nº. 269), publica el Decreto nº. 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15, por importe de 225.000 euros.

Mediante el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 23 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Ayuntamiento de Fuente Álamo, se instrumenta la concesión directa de la subvención a dicho ayuntamiento para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

Visto el Decreto por el que se modifica el Decreto nº.228/2021, de 18 de noviembre, citado anteriormente, así como la Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Carreteras con fecha 16 de junio de 2022, motivada por la necesidad de ampliar el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 22 de junio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia, así como los artículos 6 y 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Decreto de modificación del Decreto nº. 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15, que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15, cuyo texto se acompaña como Anexo.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



Decreto XX/2022, de XXXXXX, de modificación del Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 23 de diciembre de 2021, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Señalización en la RM-601, del P.K 19+750 al P.K 21+050.
- Señalización en la RM-E12, tramo de la carretera antigua del P.K 8+800 al P.K 9+400.
- Refuerzo de firme en la RM-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-E15, del P.K. 6+100 al P.K. 7+200.
- Refuerzo de firme en la T-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+900.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo solicita que se cambie el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, quedando configurado éste de forma más genérica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

DISPONGO

Artículo primero. La modificación del enunciado del Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15, que queda redactado así:

Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.



Artículo segundo. La modificación del artículo 1 del Decreto n.º 228/2021, que queda redactado del modo siguiente:

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo, en la cuantía máxima de 225.000€, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48358, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El importe total es aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-601, RM-E12, RM-E15 Y LA T-E15.

En Murcia,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha

Y de otra parte, la Sra. D.^a Juana M.^a Martínez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo, expresamente autorizada para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2022, asistida por D. Ángel José Megías Roca, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Que con fecha 23 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.



En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Fuente Álamo por importe máximo de 225.000 €, para ejecutar las siguientes obras:

- Señalización en la RM-601, del P.K 19+750 al P.K 21+050.
- Señalización en la RM-E12, tramo de la carretera antigua del P.K 8+800 al P.K 9+400.
- Refuerzo de firme en la RM-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-E15, del P.K. 6+100 al P.K. 7+200.
- Refuerzo de firme en la T-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+900.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo solicita que se cambie el objeto del Convenio, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Fuente Álamo pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

ESTIPULAN

PRIMERO.- Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

SEGUNDO.- El enunciado del Convenio queda redactado de la siguiente manera:

“Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.



TERCERO.- La Estipulación Primera del Convenio queda redactada de la siguiente manera:

“Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo, en la cuantía máxima de 225.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48358, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 23 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

La Alcaldesa de Fuente Álamo, Juana M.^a Martínez García, asistida por Ángel José Megías Roca.



ORDEN

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 23 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15, por importe de 225.000 euros.

Vista la Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Carreteras con fecha 16 de junio de 2022, motivada por la necesidad de ampliar el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 22 de junio de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Adenda del Convenio de colaboración, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno la presente Adenda para su autorización.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



PROPUESTA

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 23 de diciembre de 2021, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Señalización en la RM-601, del P.K 19+750 al P.K 21+050.
- Señalización en la RM-E12, tramo de la carretera antigua del P.K 8+800 al P.K 9+400.
- Refuerzo de firme en la RM-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-E15, del P.K. 6+100 al P.K. 7+200.
- Refuerzo de firme en la T-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+900.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo solicita que se cambie el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, quedando configurado éste de forma más genérica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Fuente Álamo pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

En virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia

PROPONGO

PRIMERO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del DECRETO XX/2022, DE XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 228/2021, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-601, RM-E12, RM-E15 Y LA T-E15, QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO I.

SEGUNDO.- Aprobar el texto de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E



INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-601, RM-E12, RM-E15 Y LA T-E15, que se adjunta como ANEXO II.

TERCERO.- Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la Adenda al Convenio mencionado en el punto anterior, a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Murcia,
LA DIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
María Luisa Casajús Galvache
Documento firmado electrónicamente
(Ver banda lateral)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



ANEXO I

Decreto XX/2022, de XXXXXX, de modificación del Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 23 de diciembre de 2021, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Señalización en la RM-601, del P.K 19+750 al P.K 21+050.
- Señalización en la RM-E12, tramo de la carretera antigua del P.K 8+800 al P.K 9+400.
- Refuerzo de firme en la RM-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-E15, del P.K. 6+100 al P.K. 7+200.
- Refuerzo de firme en la T-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+900.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo solicita que se cambie el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, quedando configurado éste de forma más genérica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

DISPONGO

Artículo primero. La modificación del enunciado del Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15, que queda redactado así:

Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.



Artículo segundo. La modificación del artículo 1 del Decreto n.º 228/2021, que queda redactado del modo siguiente:

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo, en la cuantía máxima de 225.000€, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48358, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El importe total es aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga
Albacete.



ANEXO II

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-601, RM-E12, RM-E15 Y LA T-E15.

En Murcia,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha

Y de otra parte, la Sra. D.^a Juana M.^a Martínez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo, expresamente autorizada para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2022, asistida por D. Ángel José Megías Roca, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Que con fecha 23 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.



En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Fuente Álamo por importe máximo de 225.000 €, para ejecutar las siguientes obras:

- Señalización en la RM-601, del P.K 19+750 al P.K 21+050.
- Señalización en la RM-E12, tramo de la carretera antigua del P.K 8+800 al P.K 9+400.
- Refuerzo de firme en la RM-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-E15, del P.K. 6+100 al P.K. 7+200.
- Refuerzo de firme en la T-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+900.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo solicita que se cambie el objeto del Convenio, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Fuente Álamo pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

ESTIPULAN

PRIMERO.- Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

SEGUNDO.- El enunciado del Convenio queda redactado de la siguiente manera:

“Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.

TERCERO.- La Estipulación Primera del Convenio queda redactada de la siguiente manera:

“Primera.- Objeto del Convenio.



El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo, en la cuantía máxima de 225.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48358, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 23 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

La Alcaldesa de Fuente Álamo, Juana M.^a Martínez García, asistida por Ángel José Megías Roca.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DECRETO XX/2022, DE XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 228/2021, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-601, RM-E12, RM-E15 Y LA T-E15.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 23 de diciembre de 2021, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Señalización en la RM-601, del P.K 19+750 al P.K 21+050.
- Señalización en la RM-E12, tramo de la carretera antigua del P.K 8+800 al P.K 9+400.
- Refuerzo de firme en la RM-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-E15, del P.K. 6+100 al P.K. 7+200.
- Refuerzo de firme en la T-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+900.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo solicita que se cambie el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, quedando configurado éste de forma más genérica.

La modificación del Decreto concesional que se pretende no supone incremento de gasto público para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de todo lo anterior, se emite la siguiente

CONCLUSIÓN

Se propone, como texto que se adjunta como Anexo, el BORRADOR DEL DECRETO XX/2022, DE XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 228/2021, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-601, RM-E12, RM-E15 Y LA T-E15.

Murcia,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
Inmaculada Ortuño Riquelme

Documento firmado electrónicamente
(Ver banda lateral)



ANEXO

Decreto XX/2022, de XXXXXX, de modificación del Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 23 de diciembre de 2021, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Señalización en la RM-601, del P.K 19+750 al P.K 21+050.
- Señalización en la RM-E12, tramo de la carretera antigua del P.K 8+800 al P.K 9+400.
- Refuerzo de firme en la RM-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-E15, del P.K. 6+100 al P.K. 7+200.
- Refuerzo de firme en la T-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+900.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo solicita que se cambie el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, quedando configurado éste de forma más genérica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

DISPONGO

Artículo primero. La modificación del enunciado del Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15, que queda redactado así:

Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.



Artículo segundo. La modificación del artículo 1 del Decreto n.º 228/2021, que queda redactado del modo siguiente:

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo, en la cuantía máxima de 225.000€, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48358, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El importe total es aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga
Albacete.



INFORME DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-601, RM-E12, RM-E15 Y LA T-E15.

De acuerdo con el artículo 50.1 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece: *“Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”*, se emite la presente memoria justificativa relativa a la Adenda al referido Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

En fecha 23 de diciembre de 2021 se suscribió un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Fuente Álamo por importe máximo de 225.000 €, para ejecutar las siguientes obras:

- Señalización en la RM-601, del P.K 19+750 al P.K 21+050.
- Señalización en la RM-E12, tramo de la carretera antigua del P.K 8+800 al P.K 9+400.
- Refuerzo de firme en la RM-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-E15, del P.K. 6+100 al P.K. 7+200.
- Refuerzo de firme en la T-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+900.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo solicita que se cambie el objeto del Convenio, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en



la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Fuente Álamo pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

La modificación consiste en ampliar el objeto de la subvención que se otorga a través del Convenio.

Así, resulta necesario modificar el enunciado del Convenio y la Estipulación Primera.

IMPACTO ECONÓMICO

La firma de la presente Adenda no supone incremento de gasto público para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni implica efectos recaudatorios.

CARÁCTER NO CONTRACTUAL

La presente Adenda al Convenio de Colaboración posee naturaleza jurídica-administrativa, siendo de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Adenda al Convenio de Colaboración que se informa no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos, estando excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En este orden, hay que traer a colación el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo tenor literal establece que *“Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, (.....).”*

En este sentido, puede afirmarse que, aunque ambas figuras –convenio de colaboración y contrato– tengan en común la nota de ser actos o negocios jurídicos de carácter bilateral, resultado del concurso de la libre voluntad de las partes, su diferencia estriba en la distinta posición y finalidad de las partes y como consecuencia de ello, en la distinta instrumentación o articulación jurídica del contenido que se aprecia en el convenio de colaboración y en el contrato administrativo.

A diferencia de lo que ocurre en el caso de los contratos administrativos, la actividad desarrollada en el Convenio de Colaboración, que ahora se pretende modificar por la presente Adenda, no se fundamentó ni manifestó en una



contraposición de intereses (una prestación de servicios a cambio de una contraprestación económica), sino en los principios generales con los que actúan y se relacionan las diferentes Administraciones Públicas, recogidos en los artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre otros:

- Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.
- Cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.
- Eficiencia en la gestión de los recursos públicos, compartiendo el uso de recursos comunes, salvo que no resulte posible o se justifique en términos de su mejor aprovechamiento.
- Responsabilidad de cada Administración Pública en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.
- Garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones.
- Solidaridad interterritorial de acuerdo con la Constitución.

Teniendo en cuenta que el Convenio de Colaboración que se pretende modificar con la suscripción de la presente Adenda no tiene carácter contractual, extremo que ya quedó acreditado con carácter previo a su autorización por Consejo de Gobierno, durante su tramitación, y que la presente Adenda se ciñe exclusivamente a ampliar el objeto de la subvención que otorga a través del Convenio, así como el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención, podemos predicar el carácter no contractual de la Adenda que nos ocupa.

En conclusión, en esta Adenda, que modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 23 de diciembre de 2021, no hay contraprestación, ni relación traditicia alguna entre las partes, hay dos personas jurídicas administrativas, en las que su actividad principal no consiste en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios destinados al consumo individual o colectivo, ambas actúan sin ánimo de lucro, las funciones que realizan persiguen el interés general, y no tienen carácter mercantil o industrial, es decir desarrollan una función pública.

Murcia,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
Inmaculada Ortuño Riquelme

Documento firmado electrónicamente
(Ver banda lateral)



AYUNTAMIENTO DE
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

DON ANGEL J. MEGIAS ROCA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dos de junio de dos mil veintidós, adoptó el siguiente acuerdo:

“8.-Expediente 6850/2021. Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la Concesión Directa de una Subvención para la Ejecución de Obras de Mejora de la Seguridad Vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que por la Dirección General de Carreteras- Consejería de Fomento e Infraestructuras, se presentó en este Ayuntamiento, con fecha 5 de mayo de 2022, “Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la Concesión Directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12 y la T-E15”, siendo el texto de la Propuesta de borrador de la Addenda del siguiente tenor literal:

«ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-601, RM-E12, RME15 Y LA T-E15.

En Murcia,
REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha

Y de otra parte, la Sra. D.ª Juana M.ª Martínez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo, expresamente autorizada para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha, asistida por D. Ángel José Megías Roca, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Que con fecha 23 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RME12, RM-E15 y la T-E15.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Fuente Álamo por importe máximo de 225.000 €, para ejecutar las siguientes obras:

- Señalización en la RM-601, del P.K 19+750 al P.K 21+050.
- Señalización en la RM-E12, tramo de la carretera antigua del P.K 8+800 al P.K 9+400.
- Refuerzo de firme en la RM-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-E15, del P.K. 6+100 al P.K. 7+200.
- Refuerzo de firme en la T-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+900.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo solicita que se cambie el objeto del Convenio, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA		
MAGDALENA DOLON GARNERO	Jefa de la Unidad de Régimen interior, Registro de documentos y Personal	06/06/2022 12:30
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	06/06/2022 12:32
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/06/2022 12:33

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Fuente Álamo pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo ESTIPULAN

PRIMERO. - Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

SEGUNDO. - El enunciado del Convenio queda redactado de la siguiente manera:

"Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio".

TERCERO. - La Estipulación Primera del Convenio queda redactada de la siguiente manera:

"Primera. - Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo, en la cuantía máxima de 225.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48358, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio".

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 23 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

La Alcaldesa de Fuente Álamo, Juana M.^a Martínez García, asistida por Ángel José Megías Roca.»

RESULTANDO que por Acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2021, se adoptaron los siguientes acuerdos: ".../..."

1º.-Acepta el ofrecimiento realizado por la Consejería de Fomento e Infraestructuras y, en consecuencia, la cesión gratuita de las siguientes carreteras: 1.- RM 601, del P.K. 19+750 al P.K. 21+050.

2.- RM -E12, tramo de la carretera antigua del P.K. 8+800 al P.K. 9+400).

3.- RM -E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.

4.- RM -E15, del P.K. 6+100 al P.K. 7+200.

5.- T -E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+900.

6.- RM -E13, del P.K. 1+000 al P.K. 2+340.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución de cuantos trámites y firma de documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en ordena el efectivo cumplimiento de lo acordado, en particular, la elevación a escritura pública de la cesión gratuita de dichas carreteras.

3º.- Que se proceda a dar de alta en el Inventario Municipal dichos bienes.

4º.- Que se notifique este acuerdo a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras. ".../..."

RESULTANDO que con fecha 23 de diciembre de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la Concesión Directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la Seguridad Vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

RESULTANDO que con fecha 23 de diciembre de 2021 se firmó el Acta de Cesión al Ayuntamiento de Fuente Álamo de las carreteras:

-RM-601, DEL P.K 19+750 AL P.K 21+050.

-RM-E12, TRAMO DE LA CARRETERA ANTIGUA DEL P.K 8+800 AL P.K 9+400.

-RM-E15, DEL P.K. 0+000 AL P.K. 0+400.

-RM-E15, DEL P.K. 6+100 AL P.K. 7+200.

-T-E15, DEL P.K. 0+000 AL P.K. 0+900.

-RM-E13, DEL P.K 1+000 AL P.K 2+340.

RESULTANDO que este Ayuntamiento solicita que se cambie el objeto del Convenio para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérico.

RESULTANDO que se considera de interés público regional y local la aceptación de la cesión de los tramos de carreteras ofrecidos por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Carreteras, y teniendo en cuenta que a tal fin y para su reparación se ha concedido una subvención por importe de 225.000 Euros, como se ha hecho referencia anteriormente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA		
MAGDALENA DOLON GARNERO	Jefa de la Unidad de Régimen interior, Registro de documentos y Personal	06/06/2022 12:30
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	06/06/2022 12:32
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/06/2022 12:33

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 10 y 12 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, punto 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base a lo anterior, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Addenda que modifica el "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la Concesión Directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la Seguridad Vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.", en su Estipulación Primera del Convenio según el texto de la Addenda transcrito en el cuerpo de esta Propuesta.

2º.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento para la firma de dicha Addenda.

3º.- Que se notifique este acuerdo a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

(...)

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resultando aprobada por unanimidad de los concejales presentes".

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y, para que conste, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa. (Documento fechado y firmado electrónicamente).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA		
MAGDALENA DOLON GARNERO	Jefa de la Unidad de Régimen interior, Registro de documentos y Personal	06/06/2022 12:30
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	06/06/2022 12:32
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/06/2022 12:33



Decreto XX/2022, de XXXXXX, de modificación del Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 23 de diciembre de 2021, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Señalización en la RM-601, del P.K 19+750 al P.K 21+050.
- Señalización en la RM-E12, tramo de la carretera antigua del P.K 8+800 al P.K 9+400.
- Refuerzo de firme en la RM-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-E15, del P.K. 6+100 al P.K. 7+200.
- Refuerzo de firme en la T-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+900.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo solicita que se cambie el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, quedando configurado éste de forma más genérica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

DISPONGO

Artículo primero. La modificación del enunciado del Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15, que queda redactado así:

Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.



Artículo segundo. La modificación del artículo 1 del Decreto n.º 228/2021, que queda redactado del modo siguiente:

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo, en la cuantía máxima de 225.000€, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48358, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El importe total es aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga
Albacete.



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-601, RM-E12, RM-E15 Y LA T-E15.

En Murcia,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha

Y de otra parte, la Sra. D.^a Juana M.^a Martínez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo, expresamente autorizada para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2022, asistida por D. Ángel José Megías Roca, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Que con fecha 23 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.



En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Fuente Álamo por importe máximo de 225.000 €, para ejecutar las siguientes obras:

- Señalización en la RM-601, del P.K 19+750 al P.K 21+050.
- Señalización en la RM-E12, tramo de la carretera antigua del P.K 8+800 al P.K 9+400.
- Refuerzo de firme en la RM-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-E15, del P.K. 6+100 al P.K. 7+200.
- Refuerzo de firme en la T-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+900.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo solicita que se cambie el objeto del Convenio, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Fuente Álamo pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

ESTIPULAN

PRIMERO.- Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

SEGUNDO.- El enunciado del Convenio queda redactado de la siguiente manera:

“Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.



TERCERO.- La Estipulación Primera del Convenio queda redactada de la siguiente manera:

“Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo, en la cuantía máxima de 225.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48358, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 23 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

La Alcaldesa de Fuente Álamo, Juana M.^a Martínez García, asistida por Ángel José Megías Roca.